CONTRATO N°....10../2016.-
CONTRATACION DIRECTA No. 05/2016
"DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA, SEGUNDO LLAMADO"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en Avda. España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO N. FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abog. FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **M.L.S. COMUNICACIONES**, RUC 3815194-4 representada por la Señora MARCELA LUJAN SOTELO, con C.I. N° 3.815.194, con domicilio en la calle Las Mercedes casi Las Residentas, de la ciudad de Luque, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SEGUNDO LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD N° 05/2016. "DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA, SEGUNDO LLAMADO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*2*	*1*	-	*260*	*30*	*01*	*11*	*41.020.000.-*
2016	*1*	*2*	*1*	-	*260*	*30*	*01*	*11*	*5.000.000*
								TOTAL	***46.020.000.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305.160.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 05/2016. DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PÚBLICO EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA, SEGUNDO LLAMADO, ID N° 305.160, convocado por la *Municipalidad de San Lorenzo*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1658/2016.-

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

M.L.S. COMUNICACIONES
de Marcela Sotelo
Tel: 021-699 327

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		Prensa Escrita: Difusión de asuntos de Interés Público con relación a la comunidad sanlorenzana.-				
1	82101504-002	**Publicación en Periódicos** Publicación de avisos de Interés Público en Semanario de circulación nacional correspondiente a la Intendencia Municipal (tirada semanal). 22X13. blanco y negro, paginas indeterminadas.	Mes	08	1.370.000	10.960.000
2	82101504-002	**Publicación en Periódicos** Publicación de avisos de Interés Público en Semanario de circulación nacional correspondiente a la Junta Municipal (tirada semanal). 22X13. blanco y negro, paginas indeterminadas.	Mes	08	1.370.000	10.960.000
5	82101504-002	**Publicación en Periódicos** Publicación en dos medios de Prensa Escrita de Circulación Nacional. 8x12. blanco y negro, páginas indeterminadas.	Evento	20	1.205.000	24.100.000
					TOTAL	**46.020.000.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y seis millones veinte mil.-

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de San Lorenzo (Avda. España y San Lorenzo).-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Fredy Kontner Nolde
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

COMUNICACIONES
de Marcela Sotelo
Tel. 0981 669 327

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejem plares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los ..30.. días del mes de ...mayo... del año 2016.-

ABOG. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General

M.L.S.
COMUNICACIONES
de Marcela Sotelo
Tel: 021-699 327

SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal

SRA. MARCELA LUJAN SOTELO
C.I. N° 3.815.194
"M.L.S. COMUNICACIONES"